



H. Ayuntamiento 2024-2027
DOCTOR MORA

Oficio Número: DEyMA/116/2025.
Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

Ing. Sara Jiménez García
Directora de Obras Públicas
Admón. 2024 - 2027
Presente

El que suscribe Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo, en mi carácter de encargado de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 18 de junio del presente año; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

Presidencia municipal de Doctor Mora, Guanajuato	
Dictamen de Impacto Ambiental 019	
Sustento Jurídico	
1.-	Ley para Protección y Preservación del Medio Ambiente de Guanajuato
1.1.-	Artículo 29 párrafo segundo se indica: en los Ayuntamientos se determinará la dependencia o entidad de la administración pública municipal que expedirá la autorización de impacto ambiental sobre las obras y actividades a que se refiere el artículo 44 de esta ley.
2.-	Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.
2.1.-	Artículos 7, 17, 41, 70, del 86 AL 101, tienen por objeto regular la relación de obras o actividades públicas o privadas que pueden producir desequilibrio ecológico
NOMBRE DE LA OBRA	Construcción de piso firme en Doctor Mora, Guanajuato, en diversas localidades: Arroyo de la Plata, Carbonera de Guadalupe, Cerro de la Estancia (Cerrito Verde), Cerro Chato, Cuarto Blanco, Derramadero de Charcas, Derramadero en Enmedio, Derramadero del Sauz, Doctor Mora, Ejido Begoña, Escalante, el Mezquite, el Mirto, Jesús María, la Doncella, la Estancia (el Cerrito), la Fortuna, la Noria, la Otra Banda, la Presa del Gato, la Purísima, las Flores, las Palmitas, Loma del Zapote, los Amoles, los Duraznos, Majada Verde, Obrajitos de Abajo, Obrajitos de Arriba, Obrajitos de Enmedio, Puerta de la Barranca, Puerta del Pedregal, Rancho Nuevo de Guadalupe (Hurón), Sacromonte, San Antonio Tercero, San Rafael, Tierra Prieta.
ENTIDAD FEDERATIVA	Guanajuato
MUNICIPIO	Doctor Mora.
UBICACIÓN	Diversas localidades
DICTAMEN	
Derivado del tipo de obra a ejecutar, se antecede que las zonas y/o predios en los que se ejecutará la construcción de piso firme, son en predios de uso habitacional, en los que ya se cuenta con una impactación previa y no existe flora a afectar; por lo que se determina y dictamina Procedente la ejecución de la obra de Construcción de piso firme descrita líneas arriba. Únicamente deberán sujetarse a las siguientes condiciones:	
1.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicida y/o productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.	
2.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.	
3.- Los materiales utilizados deberán ser transportados de manera apropiada para evitar daños a los recursos naturales y/o población aledaña y deberán de hacerse riegos previos a fin de evitar polvos.	
4.- La presente autorización se otorga por un término de un año contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de esta dirección	

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador y seguimiento a la presente.

ATENTAMENTE.

"Seguimos Avanzando con Honra"
Doctor Mora, Gto., a 23 de junio de 2025



Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo
Encargado de Ecología y Medio Ambiente.

**ECOLOGÍA Y
MEDIO
AMBIENTE**

C.C.P. Archivo.

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

PROLONGACIÓN CALLE SILAO #1, COLONIA EJIDAL JOSÉ ORDUÑA, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 37960.

ecologiadoctormora387@gmail.com

(419)193-0751

@doctormoragobmunicipal

@doctormoragobmunicipal

Ecología Mora